

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9. No.11-45 Piso 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061

Proceso No. 2018-231

Hoy 09 de agosto de 2022: se realiza la liquidación de costas PRIMERA INSTANCIA de a favor de la demandante conforme lo indica el art.366 del C. G del Proceso, para lo pertinente:

AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 237	C.1)	\$4.000.000, 00
TOTAL		\$4.000.000, 00

La secretaria,


SANDRA MARLEN RINCON CARO
(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



267

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (9) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2018-00231-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

(3)

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 10/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 117 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696d4c172f738be73fa87a505d00591a45c9bdf0d1821434f587cbf89797118f**

Documento generado en 09/08/2022 03:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

271

**RECURSOS CONTRA AUTO QUE APROBO COSTAS - EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE JOSE DAVID PEÑA BLANCO CONTRA WILLIAM JAVIER BLANCO LEON.
RAD: 110013103 008 2018 00231 00**

ANZOLA ABOGADO <nranzolaabogado@hotmail.com>

Mar 16/08/2022 3:47 PM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;williamblancoleon@yahoo.es <williamblancoleon@yahoo.es>

Doctora

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

Juez Octavo Civil del Circuito de Bogotá

Cordial saludo,

Obrando como apoderado del ejecutado, respetuosamente le informo que interpongo recurso de reposición y subsidiario el de apelación contra el Auto del 9 de agosto de 2022, que aprobó la liquidación de las costas y agencias en derecho, por las siguientes razones:

1o. Se desconoce la cuantía de la liquidación de las costas y agencias en derecho, no se conoce de donde se obtuvo suma alguna ni las operaciones que se hicieron.

2o. No aparece la liquidación elaborada por la secretaria de su Despacho, ni tampoco como fue notificada esa liquidación, a las partes.

3o. Al liquidar suma alguna deberá tenerse en cuenta que por culpa del secuestre que demoró su informe es que el proceso se demoró y por lo tanto no se le puede imponer carga alguna al ejecutado.

4o. La parte ejecutante, no realizó gestión alguna para procurar que el secuestre rindiera su informe dentro de un término prudencial, por lo tanto, esa desidia, se deberá ver reflejada en la liquidación de las costas y agencias en derecho, obviamente en favor del ejecutado.

Respetuosamente,

Néstor Raúl Anzola Martínez

C.C. 79.230.842

T.P. 52.444 del C. S de la J.

Teléfono: +57 3153330588

ANZOLA ABOGADOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9. No.11-45 Piso 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061**

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO

Proceso No. 2018-231

*En Bogotá D.C., a las 8:00 a.m. del día 19 de agosto de 2022, procedo a fijar en lista de traslados del artículo 110 C.G.P., el anterior **recurso de reposición**, cuyo término comienza a correr el día 22 de agosto del año que avanza y vence el 24 del mes de agosto del referido año, a la hora de las cinco de la tarde según lo establecido en el Art. 319 del C.G.P.*

La secretaria,

SANDRA MARLEN RINCON CARO